



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 003-2016-INACAL/PE

Lima, 08 ENE. 2016

VISTO:

El Informe N° 001-2016-INACAL-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°003-2016-INACAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 127-2015-EF, de fecha 29 de mayo de 2015, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto público para el año fiscal 2015, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos, el Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, hasta por la suma de S/ 23 605 200 (Veintitrés Millones Seiscientos Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles) Unidad Ejecutora: 001 Administración - INACAL (001632); los que fueron desagregados a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2015-INACAL-PE, de fecha 3 de junio de 2015;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el acápite i) del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo se formalizan por Resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, publicada el 30 de diciembre de 2014, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2015, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que durante el mes de diciembre del año 2015 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, por la suma de S/ 708 932 (Setecientos Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos y



00/100 Soles), las que corresponden formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en los artículos 41 y 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y empleando el Modelo N° 06/GN, aprobado por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

Que, con Informe N° 003-2016-INACAL/OAJ, de fecha 06 de enero de 2016, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 - 1632: Instituto Nacional de Calidad (INACAL), correspondientes al mes de diciembre de 2015, por lo que se recomienda expedir la Resolución de Presidencia Ejecutiva, la cual deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2015;



Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde expedir la Resolución de Presidencia Ejecutiva a través de la cual se aprueben las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

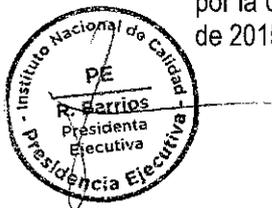


De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; y la Resolución Suprema N° 004-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las modificaciones presupuestarias registradas por la Unidad Ejecutora 001-1632 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de diciembre de 2015.





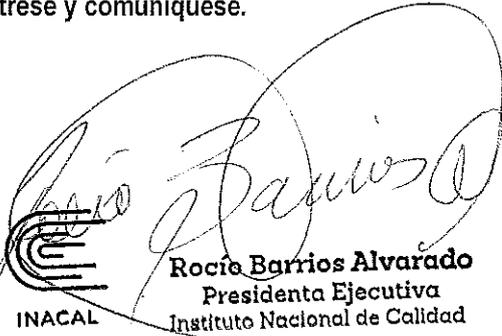
Resolución de Presidencia Ejecutiva

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Calidad (INACAL) www.inacal.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2015
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - INACAL [001632]

RESOLUCION 03-2016-INACAL-PE

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	ANULACIONES	
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	87,220
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	218,338
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	143,847	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	529,164	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5004640 INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	19,252
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	32	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	7,666	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	366,314
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	17,808
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	28,223	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					708,932	708,932
TOTAL RESOLUCION :					708,932	708,932

VºBº TITULAR
PLIEGO
Rocio Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad

JOSÉ MARÍA DEL VALLE MORALES
OF. JEFE DE PRESUPUESTO PLANEACION Y PRESUPUESTOS
INACAL
Instituto Nacional de Calidad